

República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS CUATRO
(1.804).....

DE FECHA: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2.022).....

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN - SANTANDER.....

CÓDIGO: 0843, 0843, 0307 --- ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN POR
VOLUNTAD DE LAS PARTES (PROHIBICION ENAJENAR SIN
AUTORIZACION EN EL TERMINO DE CINCO AÑOS), CANCELACIÓN
POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE
FAMILIA), COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA PARTE PREDIO
URBANO.....

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 22E No. 52 - 34 CONJUNTO
RESIDENCIAL "EL BOSQUESITO" - PROPIEDAD HORIZONTAL
MANZANA E APARTAMENTO 101 PRIMER PISO DEL BIFAMILIAR EN
EL LOTE 15E.....

UBICACIÓN: GIRÓN.....

DEPARTAMENTO: SANTANDER.....

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-316107.....

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 0102000002190901900000016.....

OTORGANTES PRIMER Y SEGUNDO ACTO: NELCY YANETH MEZA
GONZALEZ, C.C. No. 63.529.719.....

DANIEL SANCHEZ ESPARZA, C.C. No. 91.496.167.....

CUANTÍA PRIMER Y SEGUNDO ACTO: ACTO SIN CUANTÍA.....

VENDEDOR: DANIEL SANCHEZ ESPARZA, C.C. No. 91.496.167.....

COMPRADORA: NELCY YANETH MEZA GONZALEZ, C.C. No.
63.529.719.....

CUANTÍA DE LA COMPRAVENTA: QUINCE MILLONES DE PESOS
(\$15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.....

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: (NO).....

PRIMER ACTO: CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
(PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION EN EL TERMINO DE
CINCO AÑOS).....

Fórmula notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO010553877

PC066307372

Dra. MAGOLIA DURÁN DULNAS
NOTARÍA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO
GIRÓN

12-04-22 PO010553877

01280PC4H7

03-10-22 PC066307372

PNK46ZFB

THOMAS GREG & SONS

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), siendo **NOHEMÍ BARRERA ABRIL**, Notaria Única de este Círculo, comparecieron: **NELCY YANETH MEZA GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificada con cédula de ciudadanía número 63.529.719 expedida en Bucaramanga, domiciliada en Girón, y **DANIEL SANCHEZ ESPARZA**, varón, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificado con cédula de ciudadanía número 91.496.167 expedida en Bucaramanga, domiciliado en Girón, quienes se hallan en pleno y cabal uso de sus facultades mentales y como tal conscientes del acto a realizar y dijeron:

PRIMERO: --- Que mediante escritura pública número TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086), de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga, los señores **NELCY YANETH MEZA GONZALEZ** y **DANIEL SANCHEZ ESPARZA**, adquirieron por compraventa hecha a **CONSTRUCTORA M.S. LTDA.** el siguiente inmueble: --- **APARTAMENTO CIENTO UNO (101) MANZANA E**, ubicado en el primer piso del Bifamiliar en el lote quince E (15E) del Conjunto Residencial El Bosquesito - Propiedad Horizontal, del Municipio de Girón, Departamento de Santander, inscrito en el catastro vigente con el número predial **0102000002190901900000016** e identificado con la matrícula inmobiliaria número **300-316107**; con los linderos, área y demás especificaciones que en la citada escritura se hicieron constar.....

SEGUNDO: --- Que parte del precio de venta del citado inmueble fue pagado con dineros producto de un subsidio familiar de vivienda otorgado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO - SANTANDER**, razón por la cual el inmueble quedó gravado con la **PROHIBICION DE ENAJENAR SIN AUTORIZACION EN EL TERMINO DE CINCO AÑOS**.....

República de Colombia



Continuación de la escritura No. 1804, año 2022, página 3

TERCERO: --- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2079 del 14 de Enero de 2021, Artículo 13, Parágrafo Transitorio y decreto 739 del 2 de Julio de 2021, artículo 8, Parágrafo, proceden a efectuar la cancelación de la prohibición enajenar sin autorización - - - - - que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-316107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, quedando en consecuencia libre el inmueble de la(s) limitación(es) que lo afectaba(n).....

CUARTO: --- De la presente escritura se enviará un certificado con destino a la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga, que conserva el original respectivo de la escritura pública número TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086), de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil nueve (2.009), para que una vez protocolizado, realice las correspondientes notas de cancelación para que surta todos los efectos legales.....

SEGUNDO ACTO: CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA).....

En este estado comparecen **NELCY YANETH MEZA GONZALEZ**, mujer mayor de edad, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificada con cédula de ciudadanía número 63.529.719 expedida en Bucaramanga, domiciliada en Girón, y **DANIEL SANCHEZ ESPARZA**, varón, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, hábil, identificado con cédula de ciudadanía número 91.496.167 expedida en Bucaramanga, domiciliado en Girón, quienes se hallan en pleno y cabal uso de sus facultades mentales y como tal conscientes del acto a realizar y dijeron:.....

PRIMERO: --- Que mediante escritura pública número TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086), de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga, los señores **NELCY YANETH MEZA GONZALEZ** y **DANIEL SANCHEZ ESPARZA**, adquirieron por compraventa hecha a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO010553878

PC066307371

Dra. MAGOLA DURÁN DUEÑAS
NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO
GIRON

12-04-22 PO010553878

B3R0EPG2M6

03-10-22 PC066307371

TF801J7L2B

THOMAS GREG & SONS

CONSTRUCTORA M.S. LTDA, el siguiente inmueble: ---
APARTAMENTO CIENTO UNO (101) MANZANA E, ubicado en el primer piso del Bifamiliar en el lote quince E (15E) del Conjunto Residencial El Bosquesito - Propiedad Horizontal, del Municipio de Girón, Departamento de Santander, inscrito en el catastro vigente con el número predial 0102000002190901900000016 e identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-316107; con los linderos, área y demás especificaciones que en la citada escritura se hicieron constar.....

SEGUNDO: --- Que igualmente mediante escritura pública número TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086), de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, los señores NELCY YANETH MEZA GONZALEZ y DANIEL SANCHEZ ESPARZA, constituyeron PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a su favor, al de sus hijos menores actuales y de los demás que llegaren a tener.....

TERCERO: --- Declaran los exponentes NELCY YANETH MEZA GONZALEZ y DANIEL SANCHEZ ESPARZA, bajo la gravedad del juramento que sus estados civiles son casados, con sociedad conyugal vigente, entre sí, y que tanto a la fecha de la escritura pública número TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086), de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, como a la actual, no hay hijos menores de edad; razón por la cual cancelan el patrimonio de familia constituido que afecta el inmueble citado en la cláusula primera del segundo acto de este instrumento para que el bien ingrese al régimen común de la propiedad.....

CUARTO: -- De la presente escritura se enviará un certificado con destino a la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, que conserva el original respectivo de la escritura pública número TRES MIL OCHENTA Y SEIS (3.086), de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil nueve (2.009), para que una vez protocolizado, realice las



PAZ Y SALVO

Impuesto Predial Unificado

MSG
Movilidad y Servicios Girón

En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Girón, se encuentra registrado el predio con Número Predial Nacional 0102000002190901900000016, y con código catastral anterior 010202190016901, de dirección T 22E 52 34 AP 101 MZ E ED EL BOSQ, cuyo propietario es MEZA GONZALEZ NELCY YANETH Y OTROS. Área Terreno: 84, Área Construida: 40, Avaluo catastral de: 29445000, se encuentra a PAZ Y SALVO con esta dependencia, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

El presente certificado se expide para trámites legales, el día 23 de Agosto de 2022

MSG Movilidad y
Servicios Girón
Nit: 900.481.856-5
HACIENDA

Yaneth Ordoñez Prada
YANETH ORDOÑEZ PRADA
TESORERA MUNICIPAL
FUEJA AUTORIZADA EN LA RESOLUCIÓN 2045 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019

Elaboro: Gustavo gomez altuve - Movilidad y Servicios Girón S.A.S

SE ANULAN Y SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
Recibo PYS:000002236549 Est. Pro cultura:29207 Est. Pro Adulto Mayor:29208

RADICADO: 20218866 19298

República de Colombia



Continuación de la escritura No.1804 , año 2022, página 17

TEL. O CEL.: 311 845 2453

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 22 E N° 52-34

CIUDAD: GIRON

E-MAIL: daniel.sanquero@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Independiente

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Venta Catálogo

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 830 DE 2021 SI ☐ NO ☒

INFORMACIÓN RECEPCIONADA CONFORME INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 08 DE ABRIL 07 DE 2017 DE LA S.N.R. EL COMPARECIENTE U OTORGANTE AUTORIZA RECOPIACIÓN Y USO DE DATOS, CONFORME LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1377 DE 2013.

LA NOTARIA,

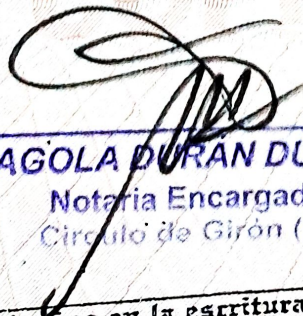

Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
GIRON



Dra. MAGOLA DURÁN DUEÑAS
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO
GIRON

ES FIEL PRIMERA TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDA EL VEINTIOCHO (28) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022) EN REPRODUCCION MECANICA.

A FAVOR DE: NELCY YANETH MEZA GONZALEZ
LA NOTARIA


MAGOLA DURÁN DUEÑAS
Notaria Encargada
Círculo de Giron (S)



12-04-22 PO010553885

16-04-22 PO010553885

03-10-22 PO066306999

DPAMHUFQZ

THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria
Girón **ESPACIO EN BLANCO**
NOTARIA UNICA DE GIRON

Notaria
Girón **ESPACIO EN BLANCO**
NOTARIA UNICA DE GIRON